



Registro de la Propiedad N° Uno de A Coruña.
Calle Novoa Santos, 5-7-9, 3º.
15.006 - A Coruña.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA MORATILLA, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° UNO DE A CORUÑA, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

Este folio complementa al mandamiento librado el 10 de abril de 2.025, por Doña María Cristina Cao Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N°12 de A Coruña, Ejecución de Títulos Judiciales, 70/2024; presentado en este registro con el Asiento: 2745/2025 - TITULO: ANOTACION DE EMBARGO.

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 16/06/2025.

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento precedente, se ha practicado en el día de hoy la ANOTACIÓN ordenada en el folio electrónico de la finca registral número 33844, Código Registral Único 15018000177280, Anotación Preventiva letra A.

La finca matriz no está coordinada geográficamente con el catastro.- De conformidad con el art 98 de la Ley 7/2.022, de Residuos y Suelos Contaminados, se ha manifestado que no se ha realizado en dicha finca actividad alguna potencialmente contaminante.- Se ha extendido una nota de afección fiscal.- Se han cancelado por caducidad notas marginales de afección fiscal.- Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos derivados de la publicidad registral.- Se expide la certificación prevista en el artículo 19.bis de la Ley Hipotecaria.

A Coruña, a la fecha de la firma electrónica.

Honorarios: Según minuta.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



C.S.V. : 21501808FB9D19A3

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en: <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ IGNACIO GARCÍA MORATILLA registrador/a titular de REGISTRO DE A CORUÑA N° 1 a día veintiséis de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 21501808FB9D19A3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21501808FB9D19A3



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

JOSÉ IGNACIO GARCÍA MORATILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE A CORUÑA N° 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: 33844
Municipio/Sección: CORUÑA (A)
CRU: 15018000177280

VPO: No

Descripción literal de la finca

URBANA.- NÚMERO DOS. - PISO PRIMERO, de la casa número diecisiete HOY veintiocho, de la calle Francisco Añón, de esta Ciudad, destinado a vivienda, compuesto de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide sesenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados de superficie útil; y con relación a la fachada principal del edificio, linda: frente, vuelo de la calle Francisco Añón; derecha entrando, finca de Don Eduardo Ventura Vale, escaleras y patio mancomunado de luces para servicio de esta casa y la colindante de Don Eduardo Ventura Vale; izquierda, casa de Don Antonio Ventura Vale; y espalda, patio posterior. Le corresponde una cuota de participación de catorce enteros y ochenta centésimas por ciento.

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MANUEL RODRIGUEZ RUMBO, N.I.F. 32329194A
Cónyuge:	MARIA CARMEN FORMOSO GARCIA
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRA
Carácter adquisición:	Bienes presuntivamente gananciales
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 30/10/1984

CARGAS PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE

Tipo de carga:	Servidumbre
Tipo de servidumbre:	OTRAS
Texto contenido:	Por procedencia tiene a su favor y en contra servidumbre.
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 30/10/1984

CARGAS PROPIAS

AFECCION





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/06/2025

ANOTACION

A favor de: COMUNIDAD PROPIETARIOS FRANCISCO AÑON 28, C.I.F.
H15882624
Tipo anotación: Embargo preventivo
Fecha de anotación: 26/06/2025
Capital principal: 12.430,87 euros
Año del protocolo: 2024
Protocolo: 70
Asiento: Anotación A de fecha 26/06/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N°12
Fecha documento: 10/04/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

A CORUÑA a 26/06/2025 11:38:36.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ IGNACIO GARCÍA MORATILLA registrador/a titular de REGISTRO DE A CORUÑA N° 1 a día veintiséis de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 215018124328C517

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



